



El futuro es de todos

Goblerno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

8724-857911-22120-0

FECHA:

4/3/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: SOLARTE NARVAEZ MILTON-JAVIER identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10540503 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA

DEPARTAMENTO: 19-CAUCA

MUNICIPIO: 1-POPAYÁN

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0582-0801-8-00-00-0078 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0582-0078-801

DIRECCIÓN: C 80N 7 76 Lo 30
MATRÍCULA: 120-174733
ÁREA TERRENO: 0 Ha 130.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 136.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA AVALUO:\$ 112,318,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	SOLARTE NARVAEZ MILTON-JAVIER	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000010540503
		TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

SEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catestros de Bogota, Barranquilla, Cail, Medellin, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO). El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB). Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlântico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águilla, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento dal Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escripir al correo electrônico: contactenos@igac.gov.co.